



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Cuarto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 3 b) del programa provisional*

Tema especial: Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas: objetivo 2 de los objetivos de desarrollo del Milenio, “El logro de la enseñanza primaria universal”, que se examinará a la luz de los enfoques temáticos relativos al idioma, las perspectivas culturales y el saber tradicional

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas

Nota de la Secretaría

Adición

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resumen

En el Convenio sobre la Diversidad Biológica la comunidad internacional reconoció la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades indígenas y locales de los recursos biológicos, la función vital que esos recursos desempeñaban en sus vidas y medios de vida, y la importante contribución que los conocimientos tradicionales podían hacer a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Los Estados partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han adoptado medidas para cumplir los compromisos contraídos. La Conferencia de las Partes estableció un órgano subsidiario —el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas— para abordar esas cuestiones y elaborar un ambicioso programa de trabajo, que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en el año 2000 y que proporciona la base para la acción en relación con los conocimientos tradicionales en el marco del Convenio.

* E/C.19/2005/1.



Debido a su importancia directa para la labor del Convenio, y en particular para el programa de trabajo relacionado con el artículo 8 j), el presente documento contiene un breve resumen de los trabajos en curso, específicamente en lo atinente a las recomendaciones dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones segundo y tercero. En vista de que la última reunión de la Conferencia de las Partes se celebró antes del tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, las recomendaciones dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica en ese período de sesiones se transmitirán por el Secretario Ejecutivo a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y a la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), que se celebrarán en marzo y mayo de 2006, respectivamente.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	4
II. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas exclusivamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica	4–19	4
III. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.....	20–28	8
IV. Otro tipo de información importante relacionada con las políticas, los programas, las asignaciones presupuestarias o las actividades recientes relativas a las cuestiones indígenas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica....	29	10
V. Información y sugerencias relativas al tema especial del cuarto período de sesiones “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”.....	30	10

I. Introducción

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos de desarrollo del Milenio son dos de las más importantes iniciativas de la comunidad mundial en la esfera del desarrollo. La profunda relación existente entre la diversidad biológica y la pobreza, y por ende la necesidad de establecer una cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el proceso emprendido para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio ha sido reconocida a los más altos niveles.

2. Todo el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha concebido para que contribuya a las sostenibilidad de la diversidad biológica y, por consiguiente, apoya en gran medida los objetivos de desarrollo del Milenio. Los seis programas de trabajo temáticos elaborados en el marco del Convenio (la biodiversidad marina y costera; la diversidad biológica agrícola; la diversidad biológica forestal; la diversidad biológica de las aguas interiores; la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; y la diversidad biológica de las montañas), y los temas interrelacionados (que corresponden esencialmente a las cuestiones abordadas en las disposiciones sustantivas de Convenio que figuran en los artículos 6 a 20: seguridad de la biotecnología; acceso a recursos genéticos; conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas (artículo 8 j); derechos de propiedad intelectual; indicadores; taxonomía; educación y concienciación del público; incentivos; y especies exóticas) tienen importantes vínculos con los objetivos de desarrollo del Milenio, tanto en lo referente a lo que ofrecen para alcanzar los objetivos como a los riesgos que plantean para el logro de esos objetivos las posibles derivaciones de un desarrollo no sostenible.

3. Los diversos órganos del Convenio y el Secretario Ejecutivo han llevado a cabo un número considerable de trabajos técnicos y normativos en cada una de las esferas temáticas y de las cuestiones interdisciplinarias que, en conjunto, presentan los elementos de una hoja de ruta para garantizar que en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio se aproveche la contribución que puede hacer la diversidad biológica y asegurar la compatibilidad con los objetivos del Convenio.

II. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas exclusivamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹

Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo atinente a los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones pertinentes

4. Los 188 Estados partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son “conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes”, como se indica en el primer párrafo del preámbulo del Convenio. Por consiguiente, la relación interdependiente que existe entre la diversidad biológica y la diversidad cultural constituye una parte integrante de la labor del Convenio.

5. El Convenio sobre la Diversidad Biológica contiene una serie de disposiciones de importancia particular para los pueblos indígenas. La principal disposición es el apartado j) del artículo 8 en que las partes en el Convenio se comprometen a respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. También se comprometen a promover la aplicación más amplia de esos conocimientos, innovaciones y prácticas con la aprobación y la participación de los pueblos indígenas interesados. En el apartado j) del artículo 8 también se establece que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas deberán compartirse equitativamente con las comunidades indígenas interesadas.

6. Las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han adoptado medidas para cumplir esos compromisos. La Conferencia de las Partes —órgano supremo de adopción de decisiones del Convenio, integrado por todos los gobiernos que lo han ratificado²— estableció un órgano subsidiario, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones, sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, para abordar esas cuestiones y elaborar un ambicioso programa de trabajo, que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en el año 2000 y que sirve de base para la adopción de medidas en relación con los conocimientos tradicionales en el marco del Convenio³.

7. El Grupo de Trabajo recibió el mandato de supervisar la ejecución del programa de trabajo, que se centra en las cuestiones siguientes:

a) La participación y la intervención eficaces de las comunidades indígenas y locales en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones relacionadas con la utilización de sus conocimientos y prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) La elaboración de mecanismos y leyes para fomentar la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales en el proceso de adopción de decisiones, la planificación, la elaboración y la aplicación de políticas en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los niveles;

c) La preparación de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

d) La elaboración de directrices sobre la evaluación del impacto cultural, ambiental y social de las intervenciones de desarrollo propuestas para realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas por comunidades indígenas y locales;

e) La elaboración de directrices sobre la distribución de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales y las innovaciones relacionados con la diversidad biológica;

f) La elaboración de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales.

Además, los conocimientos tradicionales son un componente importante de los programas de trabajo temáticos sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, los ecosistemas marinos y costeros, las aguas interiores y las tierras áridas y subhúmedas establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio.

8. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) ha celebrado tres reuniones, realizando evaluaciones preliminares de la situación relativa a la protección de los conocimientos tradicionales y adoptado medidas para fomentar la participación de los miembros de comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

9. A continuación figura un resumen breve del trabajo en curso del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

Directrices voluntarias Akwé: Kon

10. La Conferencia de las Partes ha estado examinando activamente la cuestión relativa a la preservación de los lugares sagrados y las tierras y aguas ocupadas por comunidades indígenas y locales. En febrero de 2004, en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se aprobaron directrices para evaluar las consecuencias culturales, ambientales y sociales de las intervenciones de desarrollo propuestas para realizarse en lugares sagrados y en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales o que pudieran tener consecuencias para esos lugares, conocidas como las Directrices voluntarias Akwé: Kon. Las directrices voluntarias brindan orientación a los gobiernos en relación con la incorporación de consideraciones culturales, ambientales y sociales de las comunidades indígenas y locales en los procedimientos nuevos o existentes para la evaluación de los efectos. La Conferencia de las Partes pidió a los gobiernos que utilizaran esas directrices cuando se propusieran realizar intervenciones de desarrollo en lugares sagrados o en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales o que pudieran tener consecuencias para esos lugares sagrados o esas tierras y aguas.

Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios y la participación de las comunidades indígenas

11. El Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios ha recibido el mandato de elaborar, con la colaboración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios para aplicar eficazmente los conceptos relativos a la obtención del consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales para acceder a los recursos genéticos y de adoptar las disposiciones necesarias con miras a una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

12. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en sus reuniones de febrero de 2005 y marzo de 2006 se presentarán a la Conferencia de las Partes en su octava reunión, que se celebrará en el Brasil en mayo de 2006. Teniendo en cuenta la recomendación general del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de que se aumente la participación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica está garantizando un nivel adecuado de participación por parte de los representantes de las comunidades indígenas en esas reuniones, hasta que se establezca el Fondo Voluntario propuesto, con posterioridad a la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

Informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales

13. En el programa de trabajo se prevé la preparación de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales. El objetivo principal consiste en determinar la situación y las tendencias en relación con la retención o la pérdida de los conocimientos tradicionales, así como los factores ocasionales que sustentan esas tendencias.

14. La primera etapa del informe integrado en que se abordan la situación y las tendencias y sus componentes regionales en América Latina, Asia, Europa, América septentrional y África se presentó a la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y posteriormente a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en febrero de 2004, y puede consultarse en el sitio en la Red del Convenio sobre la Diversidad Biológica (www.biodiv.org).

15. En términos generales, en el informe se reconoce la pérdida de los conocimientos tradicionales y se pone el acento en la relativa escasez de ejemplos de medidas e iniciativas diseñadas concretamente para proteger, promover y facilitar la utilización de los conocimientos tradicionales.

16. En febrero de 2004, la Conferencia de las Partes pidió que se iniciaran de inmediato los trabajos de la segunda fase del informe integrado, haciendo hincapié en la identificación de procesos nacionales y procesos a escala comunitaria que pudieran amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas, por conducto de centros nacionales de coordinación y en consulta con las comunidades indígenas y locales y con su aprobación⁴. La secretaría ha contratado a consultores para preparar la segunda fase del informe integrado, que será complementada por un proyecto de programa de acción orientado a retener los conocimientos tradicionales, en el que a su vez se incluirán posibles indicadores para la retención de los conocimientos tradicionales. Ese documento se presentará a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j). Se prevé que el Grupo de Trabajo utilice esta presentación como base para la formulación de recomendaciones que deberán ser examinadas por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, en relación con el establecimiento de indicadores.

17. Se invita a las comunidades indígenas y locales a que emprendan estudios sobre el terreno y comuniquen sus opiniones a la secretaría en relación con las cuestiones mencionadas anteriormente a la brevedad posible, a más tardar el 31 de mayo de 2005, para garantizar que se tengan debidamente en cuenta en la segunda fase del informe integrado.

18. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica está decidida a trabajar con las comunidades indígenas y locales y a contribuir a la creación de capacidad de los pueblos indígenas. Las comunidades indígenas y locales participan en la formulación y el examen de los estudios mediante las consultas celebradas y también por conducto del Grupo asesor/Grupo directivo creado recientemente. Este órgano, en que están representadas las comunidades indígenas y locales, prestará asistencia en la terminación del informe integrado y emprenderá un examen colegiado de la versión revisada, en consulta con organizaciones de pueblos indígenas y de comunidades locales que hayan participado en los trabajos del Convenio.

Sistemas sui géneris de protección basados en las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas

19. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) examinará la cuestión relativa a los sistemas sui géneris en su próxima reunión, que se celebrará en el primer trimestre de 2006. Como parte de los preparativos de esa reunión, la secretaría ha iniciado la etapa de revisión de los materiales pertinentes relacionados con los sistemas sui géneris y con los demás temas mencionados anteriormente. Se invita a las comunidades indígenas y las comunidades locales y a sus organizaciones pertinentes a que comuniquen a la secretaría cualquier información pertinente relacionada con los sistemas sui géneris existentes, así como sus opiniones y sugerencias sobre las cuestiones mencionadas anteriormente, a más tardar el 31 de mayo de 2005, para garantizar que se tomen en cuenta en la preparación de los documentos relacionados con los sistemas sui géneris de protección que serán examinados en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j).

III. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas**Cursillo sobre el tema “Las mujeres indígenas, los conocimientos tradicionales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica” y la incorporación de las cuestiones de género⁵**

20. La petición del Foro para que se celebre un cursillo sobre las mujeres indígenas se presentará en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), que se prevé que haga recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones. Uno de los principios generales del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas es la participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo. En consecuencia, es importante que las mujeres indígenas participen activamente en la elaboración y ejecución de los programas de trabajo y la aplicación de las decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

21. Como parte de la labor relacionada con el informe integrado, la Conferencia de las Partes pidió, en su decisión VI/10 C, párr. 11 —y posteriormente reafirmó esa petición en la decisión VII/16 E— que se celebraran cursos prácticos regionales para garantizar la participación plena de las comunidades indígenas y locales, particularmente las mujeres en la preparación del informe sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales pertinentes a la diversidad biológica. La secretaría está proyectando organizar esos cursos prácticos regionales en el segundo trimestre de 2005 en América Latina, África, Asia y el Pacífico, Europa oriental y en la región del Ártico, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

22. Con anterioridad al tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en 2004, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró una sesión de capacitación para las mujeres indígenas, y tentativamente se prevé celebrar varios cursos prácticos sobre capacitación y creación de la capacidad dirigidos a las mujeres indígenas, como parte del programa de consultas regionales con miras a la elaboración del informe integrado.

Curso práctico sobre evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social basadas en las directrices voluntarias Akwé: Kon orientadas a seguir fortaleciendo la comprensión del vínculo existente entre el medio ambiente y la diversidad cultural⁶

23. En su segundo período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó, entre otras cosas, que los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en coordinación con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) organicen un curso práctico sobre la protección de los lugares sagrados y ceremoniales de los pueblos indígenas con miras a determinar mecanismos de protección y establecer un marco jurídico para hacer obligatoria la evaluación de los efectos culturales, ambientales y sociales y asegurar la responsabilidad ambiental de los proyectos económicos, sociales y ambientales propuestos para su ejecución en lugares sagrados o tierras, territorios y aguas tradicionalmente ocupados o utilizados por pueblos indígenas.

24. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes, atendiendo a la petición del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, pidió (decisión VII/16 I) que se celebrara ese curso práctico. El curso práctico, organizado en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Universidad de las Naciones Unidas, la Unión Mundial para la Naturaleza y la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, se celebrará en Tokio (Japón) del 30 de mayo al 2 de junio de 2005 y tendrá por tema “La conservación de la diversidad cultural y biológica: el papel de los lugares sagrados naturales y los paisajes culturales”.

Elementos de un código de ética y de conducta para garantizar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y las comunidades locales⁷

25. Atendiendo a una recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elaborara los elementos de un código de ética y de conducta para garantizar el respeto del patrimonio cultural de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas⁸.

26. La secretaría ya ha comenzado a buscar ejemplos de códigos de ética y de conducta que rijan la realización de investigaciones utilizados por organismos tales como instituciones de investigación, empresas y comunidades indígenas y locales, y también está trabajando en un borrador del mencionado código de ética y de conducta.

27. Además, se invita a las comunidades indígenas y locales a que comuniquen al Secretario Ejecutivo información y opiniones pertinentes en relación con los elementos para la elaboración de un código de ética y de conducta, esbozado anteriormente, a más tardar el 31 de mayo de 2005, para garantizar que se tengan en cuenta en la preparación de la documentación. Sus contribuciones podrían enviarse por conducto de los centros nacionales de coordinación o de sus comunidades indígenas y locales respectivas.

28. Cuando concluya la segunda fase del informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, el informe incluirá elementos para la elaboración de un programa de acción, el que, a su vez, contendrá posibles códigos de ética y de conducta como estrategias para proteger y promover los conocimientos tradicionales. Por lo demás, el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual cuyo objetivo es aumentar la cooperación entre ambas organizaciones en la esfera de la propiedad intelectual en lo atinente al acceso a los recursos genéticos, la distribución de los beneficios y la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

IV. Otro tipo de información importante relacionada con las políticas, los programas, las asignaciones presupuestarias o las actividades recientes relativas a las cuestiones indígenas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

29. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes y la última reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) se celebraron antes del tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Por consiguiente, y dada su importancia para la labor del Convenio y, en particular, para el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, el Secretario Ejecutivo transmitirá las recomendaciones sobre las mujeres indígenas⁹, la cultura¹⁰, y el medio ambiente¹¹ a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de participación abierta sobre el artículo 8 j), que se celebrará en Montreal (Canadá) en marzo de 2006, y a la octava reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en el Brasil en mayo de 2006.

V. Información y sugerencias relativas al tema especial del cuarto período de sesiones “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”

30. Tomando nota de que en la decisión VII/32 de la Conferencia de las Partes se señaló, entre otras cosas, que el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo 1 (Erradicar la pobreza y el hambre), dependían de la efectiva conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica sugiere la incorporación de formas más eficaces de comunicar la importancia de la diversidad biológica para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Será sumamente importante destacar el papel primario que desempeñan las comunidades indígenas locales y sus conocimientos tradicionales en la búsqueda de formas frugales, sostenibles y de importancia a escala local para aliviar la pobreza y preservar la diversidad biológica.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23 (E/2004/43)*, párrs. 76 y 77.
- ² Se han celebrado siete reuniones de la Conferencia de las Partes hasta el momento. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes se celebró en Kuala Lumpur (Malasia) del 9 al 20 de febrero de 2004 y la próxima se celebrará en el Brasil del 8 al 19 de mayo de 2006.
- ³ El programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas figura en el anexo de la decisión V/16. En las decisiones VI/10 y VII/16 se elabora más a fondo el programa de trabajo. El programa de trabajo y las decisiones conexas pueden consultarse en el siguiente sitio en la Red: www.biodiv.org/decisions/.
- ⁴ Véase decisión VII/16 E. Se puede consultar en www.biodiv.org/decisions/.
- ⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23 (E/2004/43)*, párrs. 11 y 75.
- ⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 23 (E/2003/43)*, párrs. 55 y 56.
- ⁷ *Ibíd.*, 2004, *Suplemento No. 23 (E/2004/43)*, párrs. 37 y 38.
- ⁸ Véase la decisión VII/16 I, párr. 5, que se puede consultar en el sitio www.biodiv.org/decisions/.
- ⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23 (E/2004/43)*, párr. 11.
- ¹⁰ *Ibíd.*, párrs. 37 y 38.
- ¹¹ *Ibíd.*, párrs. 77 y 85.